



## COMITÉ DE CONCILIACION DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

### ACTA REUNION EXTRAORDINARIA 30 DE AGOSTO DE 2017

**FECHA:** 30 de agosto de 2017

**LUGAR:** Centro Administrativo Departamental.

**HORA:** 8:30 A.M.

#### ASISTENTES:

**PEDRO CASTILLO GONZALEZ**, Delegado del Gobernador.

**RAFAEL MORALES HERNANDEZ**, Secretario de Hacienda (virtual).

**LAUREN MORENO ERAZO**, Tesorera.

**ASCENETH TRSPALACIOS MARIMON**, Secretario Técnico.

#### INVITADOS:

**GINA VELEZ ORTIZ**, Directora Defensa Judicial.

**LEONARDO TORRES SERRA**, Asesor Conciliaciones.

**BIENVENIDA PAJARO**, P.E. Secretaria de Salud.

**FEDRA FORERO**, Asesor Despacho Secretaria de Salud.

**FERNANDO MATUTE**, Director Financiero Secretaria de Salud.

**WILFRIDO CASTRILLON**, P.U. Financiera Secretaria de Salud.

**LUIS PADILLA**, Secretario de Salud.

### DESARROLLO DE LA REUNION

Siendo la hora fijada se da inicio a la reunión extraordinaria del Comité de Conciliación en el mes de agosto de 2017, en donde se aprobó y desarrolló el siguiente orden del día:

**1.- LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM REGLAMENTARIO:** Se constató la existencia del quórum válido para deliberar y decidir, por contarse con la asistencia del Doctor **PEDRO CASTILLO GONZALEZ**, Presidente, la Doctora **RAFAEL MORALES HERNANDEZ**, Secretario de Hacienda virtualmente y la doctora **LAUREN MORENO ERAZO**, Tesorera.

#### 2.-ESTUDIOS DE SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN.

##### 2.1. SOLICITUDES DE LA SECRETARIA DE SALUD.

**2.1.1. ESTUDIO PARA ATENDER DEMANDA INTERPUESTA POR LA UNIDAD DE SALUD MENTAL-CEMIC S.A.S**, audiencia de conciliación fijada quien actúa a través de apoderado judicial convocando al **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** con fines conciliatorios, quien pretende: PRIMERA: Se solicita que se cancele la suma de \$70.338.944,00, por concepto de Servicios de Salud NO POS, de conformidad a lo establecido en la Resolución 1479 de 2015.

El Comité aprueba **conciliar** en el sentido de pagar la suma de \$13.221.553,00 que corresponde a las facturas auditadas, la cual se cancelara dentro de los 30 días siguientes a la aprobación de este acuerdo, previa presentación de la documentación pertinente ante la Secretaria de Hacienda del Departamento de Bolívar y el saldo restante estará sujeto a la auditoria de facturas y del resultado que arroje se cancelara conforme a la estructuración que adelanta la Secretaria de Salud para sanear la red pública y privada del Departamento de Bolívar, de acuerdo a las directrices del Ministerio de la Protección Social.

**2.1.2. ESTUDIO PARA ATENDER DEMANDA INTERPUESTA POR LITOTRICIA S.A.**, audiencia de conciliación fijada a través de apoderado judicial convocando al



## **COMITÉ DE CONCILIACION DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

**DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** con fines conciliatorios, quien pretende: PRIMERA: Se solicita el pago de \$444.085.632,00 por concepto de Servicio de Salud brindado a la población pobre no asegurada y a la asegurada cunado amerite servicio NO POS, correspondiente a la facturación radicada en los meses de enero a diciembre de 2012 y servicios NO POS, conforme a la Resolución 1479 de 2015 de los años 2015, 2016 y 2017.

El Comité aprueba **conciliar** en el sentido de pagar la suma de \$18.842.175,00 que corresponde al 10% del valor auditado (\$188.421.747,00) dentro de los 30 días siguientes a la aprobación de este acuerdo, previa presentación de la documentación pertinente ante la Secretaria de Hacienda del Departamento de Bolívar y el saldo restante estará sujeto a la disponibilidad de pago, conforme a la estructuración que adelanta la Secretaria de Salud para sanear la red pública y privada del Departamento de Bolívar, de acuerdo a las directrices del Ministerio de la Protección Social.

**2.1.3. ESTUDIO PARA ATENDER DEMANDA INTERPUESTA POR CENTRO DE CIRUGIA LASER OCULAR LTDA**, audiencia de conciliación fijada a través de apoderado judicial convocando al **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** con fines conciliatorios, quien pretende: PRIMERA: Se solicita que se cancele la suma \$315.184.754,00 por concepto de servicios de salud NO POS, de conformidad a lo establecido en la Resolución 1479 del 2015.

El Comité aprueba **conciliar** en el sentido de pagar la suma de \$9.086.808,00 que corresponde al 10% del valor auditado (\$90.868.073,00) dentro de los 30 días siguientes a la aprobación de este acuerdo, previa presentación de la documentación pertinente ante la Secretaria de Hacienda del Departamento de Bolívar y el saldo restante estará sujeto a la disponibilidad de pago, conforme a la estructuración que adelanta la Secretaria de Salud para sanear la red pública y privada del Departamento de Bolívar, de acuerdo a las directrices del Ministerio de la Protección Social.

**2.1.4. ESTUDIO PARA ATENDER DEMANDA INTERPUESTA POR INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIO DE SALUD UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA-“I.P.S UNIVERSITARIA DE ANTIOQUIA”**, audiencia de conciliación fijada a través de apoderado judicial convocando al **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** con fines conciliatorios, quien pretende: PRIMERA: Que se llegue a un acuerdo con respecto al pago de las facturas reclamadas que haciende a la suma de \$488.209.063,00 por la prestación de servicios profesionales con ocasión de urgencias médicas a personas vinculadas a la entidad citada durante los años comprendidos entre 2012 a 2017.

El Comité aprueba **conciliar** en el sentido de pagar la suma de \$55.170.832,00 que corresponde a las facturas auditadas, la cual se cancelara dentro de los 30 días siguientes a la aprobación de este acuerdo, previa presentación de la documentación pertinente ante la Secretaria de Hacienda del Departamento de Bolívar.

Agotado el orden día y para constancia se firman la presente Acta.

**Fdo. PEDRO CASTILLO GONZALEZ**  
Presidente

**Fdo. ASCENETH TRSPALACIOS MARIMON,**  
Secretario Técnico



## **COMITÉ DE CONCILIACION DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

### **LA SUSCRITA SECRETARIA TECNICA DEL COMITÉ DE CONCILIACION DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

#### **CERTIFICA:**

Que el presente documento corresponde a un extracto del Acta de la reunión efectuada el día Treinta (30) de agosto de 2017, con la transcripción de la decisión adoptada por el Comité de Conciliación, instaurado por el **UNIDAD DE SALUD MENTAL-CEMIC S.A.S**, ante la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**.

Con la transcripción de la decisión adoptada por el Comité de Conciliación, instaurado por el **LITOTRICIA S.A.**, ante la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**.

Con la transcripción de la decisión adoptada por el Comité de Conciliación, instaurado por el **CENTRO DE CIRUGIA LASER OCULAR LTDA**, ante la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**.

Con la transcripción de la decisión adoptada por el Comité de Conciliación, instaurado por el **INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIO DE SALUD UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA-"I.P.S UNIVERSITARIA DE ANTIOQUIA"**, ante la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**.

Dado en Cartagena de Indias, a los 10 días del mes de Abril de 2018.

**ASCENETH TRESPALACIOS MARIMON**

Secretario Técnico del  
Comité de Conciliación de Bolívar